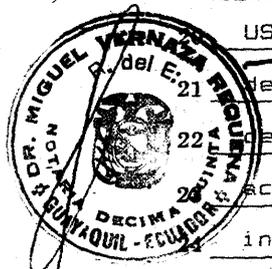




Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0002

1 ESCRITURA. CESION DE PARTICIPACIONES, RE-
 2 FORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE
 3 LA COMPANIA REPRESENTACIONES Y
 4 CONSTRUCCIONES C. LTDA QUE O-
 5 TORGAN LOS SENORES ALEJANDRO
 6 MUNOZ USCOCOVICH, ARQUITECTO
 7 LUIS ORUS GUERRA, PILAR ORUS
 8 GUERRA DE MUNOZ A FAVOR DE LOS
 9 SENORES WILSON IRIGOYEN BLACIO,
 10 LICENCIADO HEINZ MOELLER GO-
 11 MEZ, ILIANA CARPIO RODRIGUEZ,
 12 BOLIVAR CHAGUAY SAN LUCAS, AN-
 13 GELA MARIA LUCAS CASAL.-----
 14 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
 15 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de
 16 hoy primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco,
 17 ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario
 18 Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen: por
 19 una parte en calidad de cedentes, el señor ALEJANDRO MUNOZ
 20 USCOCOVICH, quien declara ser de estado civil casado,
 21 de profesión ejecutivo de empresas, como representante legal
 22 de REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., el mismo que
 23 acredita su intervención con el nombramiento que será
 24 insertado a la presente como documento habilitante, el señor
 25 Arquitecto LUIS ORUS GUERRA, quien declara ser de estado
 26 civil casado, de profesión como queda indicado, la señora
 27 PILAR ORUS GUERRA DE MUNOZ, quien declara ser de estado civil
 28 casada, dedicada a su hogar; y, por otra parte, en calidad de



1 cesionarios, los señores WILSON IRIGOYEN BLACIO, quien
2 declara ser de estado civil casado, de profesión estudiante,
3 Licenciado HEINZ MOELLER GOMEZ, quien declara ser de estado
4 civil soltero, de profesión estudiante, ILIANA CARPIO
5 RODRIGUEZ, quien declara ser de estado civil soltera, de
6 profesión estudiante, ANGELA MARIA LUCAS CASAL, quien declara
7 ser de estado civil soltera, de profesión estudiante.- Los
8 intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuato-
9 riana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,
10 hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy
11 fé.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de
12 esta escritura de Cesión de Participaciones y Reforma
13 Integral de Estatutos Sociales, a la que proceden con
14 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
15 la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Sirvase insertar en el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que
17 conste la Cesión de Participaciones, la Transformación y la
18 consecuente Reforma Integral de Estatutos Sociales de la
19 compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., la misma
20 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
21 OTORGANTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la
22 presente Escritura Pública el señor Alejandro Muñoz Usco-
23 vich como Representante Legal de REPRESENTACIONES Y CONSTRUC-
24 CIONES C. LTDA., personería que legitima con el nombramiento
25 de Presidente, debidamente aceptado e inscrito en el Registro
26 Mercantil del cantón Guayaquil; quien se encuentra autoriza-
27 do por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
28 compañía celebrada el día treinta de septiembre de mil



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0003

1 novecientos ochenta y cinco. También comparecen por una
2 parte, el señor Alejandro Muñoz Uscocovich, el señor Arquitecto Luis Orús Guerra y la señora Pilar Orús Guerra de
3 Muñoz, todos por sus propios derechos y como propietarios y
4 cedentes de participaciones sociales de la compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.; y, por la otra parte, el
5 señor Wilson Irigoyen Blacio, Licenciado Heinz Moeller Gómez,
6 la señorita Iliana Carpio Rodríguez, el señor Bolívar Chaguay
7 San Lucas y la señorita Angela María Lucas Casal, todos por
8 sus propios derechos y como cesionarios de las participaciones sociales de REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.
9
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y
11 COMERCIAL REPRESENTACIONES NACIONALES S.A. (RENASA), se
12 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
13 Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día
14 quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, la
15 misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil, el día veinte de noviembre de mil novecientos
17 sesenta y tres. DOS) Mediante Escritura Pública otorgada ante
18 el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día nueve
19 de junio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de julio de mil
21 novecientos sesenta y cinco, la Compañía Anónima Civil y
22 Comercial Representaciones Nacionales S.A. se transformó en
23 REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. TRES) Mediante
24 Escritura Pública celebrada en Guayaquil, el día treinta de
25 octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario
26 Doctor Miguel Vernaza Requena, se procedió al aumento
27
28



1 de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía
2 REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. Esta Escritura se
3 inscribió en el Registro Mercantil el día diez y ocho de
4 febrero de mil novecientos setenta y seis. CUATRO) Mediante
5 Escritura Pública otorgada ante la Notario Abogada Leonor
6 Game Peña el día diez y ocho de octubre de mil novecientos
7 ochenta y cuatro, la compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIO-
8 NES C. LTDA. procedió a reformar parcialmente sus Estatutos
9 Sociales. Esta Escritura fue inscrita en el Registro Mercan-
10 til de Guayaquil el día once de diciembre de mil novecientos
11 ochenta y cuatro. CINCO) La Junta General Extraordinaria de
12 Socios de la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C.
13 LTDA., en sesión celebrada el día treinta de septiembre de
14 mil novecientos ochenta y cinco, por unanimidad resolvió lo
15 siguiente: CINCO A) Autorizar la cesión de participaciones
16 que realiza el señor Alejandro Muñoz Uscocovich, la señora
17 Pilar Orús Guerra de Muñoz y el señor Arquitecto Luis Orús
18 Guerra, tal como consta en la copia certificada del acta de
19 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía y en el
20 certificado del representante legal de la sociedad que se
21 insertan en esta Escritura; CINCO B) Aprobar la transfor-
22 mación de la compañía a sociedad anónima y la consecuente
23 reforma integral del Estatuto Social; CINCO C) Canjear los
24 certificados de aportación por los títulos contentivos de las
25 acciones, a los socios; y, CINCO D) Autorizar al representan-
26 te legal de la sociedad para que comparezca al otorgamiento y
27 suscripción de la presente Escritura Pública, en representa-
28 ción de REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. TERCERA:



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

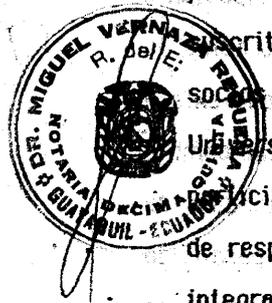
1 CESION DE PARTICIPACIONES.- Uno a) El señor Alejandro
2 Muñoz Uscocovich, por sus propios derechos, declara que cede
3 y transfiere de las ciento noventa y ocho participaciones que
4 tiene, a favor del señor Licenciado Heinz Moeller Gómez, una
5 participación; a favor del señor Wilson Irigoyen Blacio, una
6 participación; y, las ciento noventa y seis restantes a favor
7 del señor Bolívar Chaguay San Lucas, Uno B) El señor Archi-
8 tecto Luis Orús Guerra, por sus propios derechos, cede y
9 transfiere su única participación a favor de la señorita
10 Iliana Carpio Rodríguez; Uno C) La señora Pilar Orús Guerra
11 de Muñoz, por sus propios derechos, declara que cede y
12 transfiere su única participación a favor de la señorita
13 Angela María Lucas Casal.- Dos.- Con estos antecedentes, los
14 señores Licenciado Heinz Moeller Gómez, Wilson Irigoyen
15 Blacio y Bolívar Chaguay San Lucas y las señoritas Iliana
16 Carpio Rodríguez y Angela María Lucas Casal declaran que
17 aceptan las cesiones constantes en el numeral anterior de la
18 presente cláusula. CUARTA: TRANSFORMACION.- Con los antece-
19 dentes expuestos el señor Alejandro Muñoz Uscocovich declara
20 que la compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.
21 queda transformada a sociedad anónima de la manera como
22 consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios
23 de la compañía reunida, el día treinta de septiembre de mil
24 novecientos ochenta y cinco. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:
25 A) Nombramiento del señor Alejandro Muñoz Uscocovich como
26 Presidente y representante legal de la compañía que acredita
27 su personería; B) Copia certificada del acta de Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía REPRESENTACIONES Y



1 CONSTRUCCIONES del día treinta de septiembre de mil novecien-
2 tos ochenta y cinco; C) Balance General de la compañía
3 cortado el día anterior al del otorgamiento de la Escritura;
4 D) Certificación del representante legal de la compañía
5 que acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso
6 primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías
7 vigente. Queda autorizado el Doctor Heinz Moeller Freile para
8 que realice todos los trámites hasta el perfeccionamiento de
9 los presentes actos societarios. Agregue usted, señor
10 Notario, las demás cláusulas de estilo. (firma ilegible)
11 Doctor Heinz Moeller Freile. Abogado. Registro número
12 sesenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
13 ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.
14 ALEJANDRO MUNOZ U. REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA.
15 LTDA. GUAYAQUIL-ECUADOR. Nueve de Octubre mil trescientos
16 veinte y cuatro y Machala. Casilla siete mil doscientos
17 sesenta y tres. Teléfono tres nueve cero ocho cuatro ocho.
18 Guayaquil, veintitres de julio de mil novecientos ochenta y
19 cuatro. Señor Alejandro Muñoz Uscocovich. En su despacho. De
20 mis consideraciones: La Junta General Extraordinaria de
21 Socios de la Compañía Representaciones y Construcciones Cia.
22 Ltda., celebrada en esta ciudad el día de hoy, acordó
23 designar a usted, como su Presidente. Por consiguiente se
24 halla usted investido de los deberes y derechos que rigen
25 nuestros Estatutos Sociales, por el periodo de cinco años a
26 partir de la presente fecha. A usted, le corresponderá
27 ejercer la representación legal de la Compañía. Por Escritura
28 Pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el

ACTA DE JUNTA DE GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. , CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre de 1.985, a las 9h00, en el local de la sociedad ubicado en Nueve de Octubre 1324 y Machala, esquina, se reúnen los socios de la compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. , Actúo como Presidente el señor Alejandro Muñoz Uscocovich y como Secretaria la Gerente General, señora Pilar Orús Guerra de Muñoz. El Presidente ordeno al Secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías vigente y en el Reglamento de Juntas Generales. Acto seguido el Secretario formula la lista de socios presentes, resultando que asisten los siguientes: el señor Alejandro Muñoz Uscocovich, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y ocho participaciones iguales de cinco mil sucres cada una de ellas; el señor Arq. Luis Orús Guerra, por sus propios derechos, propietario de una participación de cinco mil sucres; y, la señora Pilar Orús Guerra de Muñoz, por sus propios derechos, propietario de una participación de cinco mil sucres. Cada participación de cinco mil sucres tiene derecho a un voto. Todos los socios reunidos representan doscientas participaciones de cinco mil sucres, que es la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de UN MILLON DE SUCRES. Los socios reunidos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: UNO) Cesión de participaciones sociales; DOS) Transformación de la sociedad de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y consecuente reforma integral de Estatutos Sociales; y, TRES) Autorización al Presidente o a quien lo subroge, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública. Constatado el quorum legal y vista la resolución de los socios presentes, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal y ordena se entre a tratar el Orden del Día. Toma



la palabra el señor Alejandro Muñoz Usocovich quien manifiesta que es su deseo el ceder, de las ciento noventa y ocho participaciones sociales de cinco mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía, una participación a favor del Lcdo. Heinz Moeller Gómez, otra a favor del señor Wilson Irigoyen Blacio, y las ciento noventa y seis restantes a favor del señor Bolívar Chaguay San Lucas; El Arq. Luis Orús Guerra, manifiesta que es su deseo el transferir su única participación de cinco mil sucres a favor de la señorita Iliana Carpio Rodríguez; y la señora Pilar Orús Guerra de Muñoz también da a conocer su deseo de ceder su única participación de cinco mil sucres que tiene en el capital social de la compañía, a favor de la señorita Angela María Lucas Casal, para lo cual los tres socios solicitan la correspondiente autorización a la Junta General. Con este antecedente, la Junta General, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías, y por unanimidad, resuelve consentir y autorizar al señor Alejandro Muñoz Usocovich para que ceda al Lcdo. Heinz Moeller Gómez, una participación de cinco mil sucres, al señor Wilson Irigoyen Blacio, una participación de cinco mil sucres y las ciento noventa y seis participaciones restantes al señor Bolívar Chaguay San Lucas, de las que tiene en el capital social de la compañía; al Arq. Luis Orús Guerra, para que ceda su única participación de cinco mil sucres a favor de la señorita Iliana Carpio Rodríguez; y, a la señora Pilar Orús Guerra de Muñoz para que ceda su única participación a favor de la señorita Angela María Lucas Casal. Acto seguido toma la palabra el señor Alejandro Muñoz Usocovich quien manifiesta que existe consenso en todos los socios de la compañía para que la sociedad cambie de especie y se transforme a compañía anónima con el nombre de REPRESENTACIONES Y CONTRUCCIONES S.A., por lo que se ha permitido elaborar un proyecto de reforma integral de Estatutos Sociales para la compañía, el mismo que reza así: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La sociedad se denomina **REPRESENTACIONES Y CONTRUCCIONES S.A.**; **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía

se dedicará a A) Importación, exportación, comercialización y alquiler de maquinarios y equipos camineros, agrícolas, marinos, eléctricos, industriales, pecuarios, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalario, de artefactos domésticos y electrodomésticos, Importación, exportación y comercialización de sus repuestos y accesorios; B) Importación, compra, venta y alquiler de automotores. Importación, exportación, compra y venta de sus repuestos y accesorios; C) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; D) Exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; E) Compra, venta, administración, anticresis y explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. F) Promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; el arrendamiento civil y mercantil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; G) Representación y promoción de empresas comerciales, agrícolas e industriales; H) Exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial. I) Compra y venta de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; J) Realizar agencias, consignaciones, representaciones y distribuciones para o con empresas comerciales, agrícolas e industriales, nacionales o extranjeras. La compañía podrá, por cuenta propia, comprar, vender, preñar acciones y/o participaciones y ser y/o accionista de otras compañías. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales



previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo 33 de la Ley de Compañías. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de

Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; pudiendo abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL-** El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cinco mil sucres cada una de ellas.- **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL :-** El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: UNO) El señor Bolívar Choguay

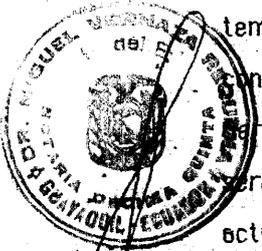
San Lucas, de nacionalidad ecuatoriana, es propietario de ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran liberadas; DOS) El señor Wilson

Irigoyen Blacio, de nacionalidad ecuatoriana, es propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, la misma que se encuentra liberada; TRES) La señorita Iliana Carpio Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, es propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, la misma que se encuentra liberada; CUATRO) La señorita

Angela María Lucas Casal, de nacionalidad ecuatoriana, es propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, la misma que se encuentra liberada; y, CINCO) El Lcdo. Heinz Moeller Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, es propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, la misma que se encuentra liberada.

ARTICULO SEPTIMO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General, Vicepresidente y, de los Gerentes, cuando éstos últimos se nombraren. **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General deberá ser convocada por el Presidente y/o por el Gerente General y/o por el Vicepresidente, por la

prende, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Junta. **ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.** - No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el correspondiente Acto de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es, de por lo menos, el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO: VOTACION** - Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los accionistas presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL.** - La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General, y/o del Vicepresidente individualmente, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Presidente lo reemplazará el Gerente General de la Compañía en todas las atribuciones. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo reemplazará el Vicepresidente. En caso de disolución, actuarán el Presidente y/o el Gerente General y/o el Vicepresidente los que actuarán de Liquidadores, de acuerdo a la ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** - Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente, Gerente General, Vicepresidente, Gerentes y Comisarios de la Compañía. En caso de serlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán dos años en sus funciones; B) Aprobar las cuentas y los



Balances que presente el Presidente de la compañía; C) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; D) Las demás contenidas en la ley y en el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO TERCERO: **DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las más amplias facultades para administrar la compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando individualmente. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la ley, de manera especial el artículo 20 de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO.- **DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando individualmente. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. ARTICULO DECIMO QUINTO: **DEL VICEPRESIDENTE.**- El Vicepresidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando individualmente. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos

que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LOS GERENTES.**- Los Gerentes de la compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas, podrán ser socios o no de la compañía y durarán dos años en sus cargos. Las atribuciones de los Gerentes serán las de carácter interno que les confíe la Junta General y que consten en sus nombramientos. Los Gerentes no tendrán la representación legal de la sociedad. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS COMISARIOS.**- La compañía tendrá un Comisario Principal y su respectivo Suplente, quienes tendrán las más amplias facultades de fiscalización de acuerdo a la ley, durarán cinco años en sus cargos y podrán o no ser accionistas de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES.**- Tanto los libros sociales como contables estarán en poder del Presidente y/o del Gerente General y/o del Vicepresidente, quienes serán los responsables de su correcto y fiel control. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República." El Presidente ordeno que se tome la votación correspondiente a esta moción y la Junta General por unanimidad decide aprobar dicha reforma. Sometido a votación de la Junta General, ésta resuelve: UNO: Aprobar la transformación de la compañía de la especie de limitada a anónima, adoptando como su Estatuto Social, el que se acaba de leer; en este momento los socios manifiestan que no hacen uso de su derecho de separarse de la compañía, sino que pretenden ceder sus respectivas participaciones conforme lo autorizó ya la Junta General por unanimidad ; DOS: Que en vista de que la compañía adoptará la especie de la anónima y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y ocho, inciso primero, a los socios se les asignen acciones proporcionales al valor nominal de las participaciones poseídas por cada uno de ellos; y, que en consecuencia a los socios se les cancejarán sus certificados de aportación por títulos contentivos de una



o más acciones ordinarias y nominativas de la siguiente manera: A) Al señor Bolívar Chaguay San Lucas se le entregarán por sus ciento noventa y seis (196) participaciones de cinco mil sucres cada una, ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellos; B) Al señor Wilson Irigoyen Blacio, se le entregará por su actual participación de cinco mil sucres, una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; C) A la señorita Iliana Carpio Rodríguez, se le entregará por su participación de cinco mil sucres, una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; D) A la señorita Angela María Lucas Casal, se le entregará por su participación de cinco mil sucres, una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; y, E) Al Lcdo. Heinz Moeller Gómez, se le entregará por su participación de cinco mil sucres, una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres. Finalmente la Junta General, por igual unanimidad, resuelve autorizar al Presidente de la compañía, señor Alejandro Muñoz Uscocovich, o a quien legalmente lo subroge, para que en su calidad de representante legal de la compañía comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Pública y realice todo lo que sea necesario para la legal instrumentación y culminación de lo aprobado por la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las once de la mañana de la misma fecha, firmando para constancia todos los socios presentes y los cesionarios de las participaciones en señal de aceptación de la cesión de participaciones y de la transformación de la compañía a sociedad anónima.- f) Alejandro Muñoz

Uscocovich; f) Arq. Luis Drós Guerra; f) Pilar Drós Guerra de Muñoz; f) Heinz Moeller Gómez; f) Iliana Carpio Rodríguez; f) Bolívar Chaguay San Lucas; Angela María Lucas Casal; f) Wilson Irigoyen Blacio.-
Es fiel copia
Lo Certifico.

Guayaquil, septiembre 30 de 1985

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

A C T I V O

CORRIENTE

S/. 9'258.231.58

Caja	10.000.00	
Bancos	162.135.41	
Deudores Varios	3'027.702.03	
Cuentas por Cobrar	558.760.65	
Inventario	5'499.633.49	

FIJO

342.553.80

Instalaciones	200.287.00	
Depreciación	67.220.56	133.066.44
Muebles y Enseres	253.323.24	
Depreciación	187.726.65	65.596.59
Vehículos	299.772.42	
Depreciación	155.881.65	143.890.77

DIFERIDO

32.041.00

Impuestos anticipados

TOTAL ACTIVO

S/. 9'632.826.38

P A S I V O

S/. 5'828.566.84

Deudores por Pagar	50.000.00	
Impuestos por Pagar	274.206.85	
Deudores Varios	5'504.359.99	

1'000.000.00

RESERVAS

2'181.654.80

Legal	786.347.96	
Facultativas	1'495.306.84	

UTILIDAD DEL EJERCICIO

622.604.74

TOTAL PASIVO REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

S/. 9'632.826.38



ALEJANDRO GONZALEZ U
PRESIDENTE

REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

NORMA DE GARZON
CONTADORA

0010

DESCOMPOSICION DEL CAPITAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH	198 Acciones de	S/.5.000,00	S/. 990.000,00
PILAR ORUS DE MUÑOZ	1 "	5.000,00	5.000,00
ARQ. LUIS ORUS GUERRA	1 "	5.000,00	5.000,00
			<hr/>
			S/.1'000.000,00
			<hr/> <hr/>

Alejo
ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH
PRESIDENTE

REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES Cia. Ltda.

Norma
NORMA DE GARZON
CONTADORA



0011

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

VENTAS	12'590.655.53		
- DEV. EN VENTAS	<u>34.300.00</u>	12'556.355.53	
COSTO DE VENTAS		<u>9'642.726.31</u>	
<u>UTILIDAD BRUTA</u>			2'913.629.22
 <u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>			
SUELDOS	1'247.592.19		
ARRIENDOS	216.000.00		
AGUA, LUZ, TELEFONO	83.621.45		
VARIOS	<u>326.664.04</u>	1'873.877.68	
 <u>GASTOS DE FINANCIACION</u>			
INTERESES		359.100.45	
<u>DEPRECIACIONES</u>		<u>58.046.35</u>	<u>2'291.024.48</u>
<u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u>			S/. 622.604.74



REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
ALEJANDRO MUNOZ U.
PRESIDENTE

REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
[Signature]
NORMA DE GABZON
CONTADORA



RYC CIA. LTDA.

0012

CUADRO DISTRIBUTIVO DE LA UTILIDAD DE
REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

	<u>UTILIDAD</u>	<u>IMP. RENTA</u>	<u>SDO. UTIL.</u>	<u>RES. LEGAL</u>	<u>RES. FACULT.</u>
Sdo. anterior				700.000,00	723.557,98
1980	95.095,79	19.019,16	76.076,63	<u>4.754,79</u>	<u>71.321,84</u>
				704.754,79	794.879,82
1981	115.488,00	23.097,60	92.390,40	<u>5.774,40</u>	<u>86.616,00</u>
				710.529,19	881.495,82
1982	129.900,70	25.980,71	103.919,99	<u>6.495,03</u>	<u>97.424,95</u>
				717.024,22	978.920,77
1983	186.427,01	37.285,40	149.141,61	<u>9.321,35</u>	<u>139.820,26</u>
				726.345,57	1.118.741,03
1984	336.568,19	--	269.254,55	<u>16.828,40</u>	<u>319.739,78</u>
				743.173,98	1.438.480,82

REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

[Signature]
NORMA DE GARZON
CONTADOR



OFICINA MATRIZ
CUENCA 210 Y BOY ALFARO LA QUINA • TELFS.: 404-211 404-220 404-230 • TELEX: 3876 RYCCOM • P. O. BOX 7263 • GUAYACIL • ECUADOR
SUCURSAL MAYOR
ELOY ALFARO Y CARLOS TORRES, ESQ. CALLES PRENTIS Y MARQUE LA CAROLINA I • TELFS.: 540-612 554-083 • TELEX: 2511 CONBI • P. O. BOX 1205 • QUITO • ECUADOR

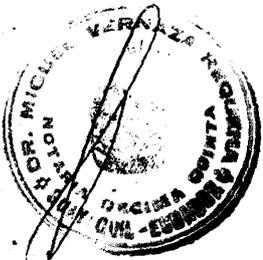
C E R T I F I C A D O

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Representaciones y Construcciones C. Ltda. en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.985, - dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, aprobó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

-Alejandro Muñoz Uscocovich cede al Lcdo. Heinz Moeller Gómez, una participación de cinco mil sucres, al señor Wilson Irigoyen Blacio, una participación de cinco mil sucres y las ciento noventa y seis participaciones restantes al señor Bolívar Chaguay San Lucas.

-Arq. Luis Orús Guerra cede su única participación de cinco mil sucres a favor de la señorita Iliana Carpio Rodríguez; y,

-Pilar Orús Guerra de Muñoz cede su única participación de cinco mil sucres a favor de la señorita Angela María Lucas Casal.



Guayaquil, 30 de septiembre de 1.985

Aleph

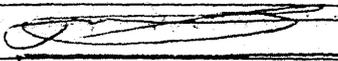
Alejandro Muñoz Uscocovich
PRESIDENTE.



Dr. MIGUEL VERANZA
Notario Décimo Quinto.
GUAYAQUIL

1 nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita
2 en el Registro Mercantil el treinta de julio de mil novecien-
3 tos sesenta y cinco, se constituyó Representaciones y
4 Construcciones Cia. Ltda. Atentamente. (firma ilegible) Pilar
5 Orús Guerra de Muñoz. Acepto el cargo. (firma ilegible)
6 Alejandro Muñoz Usocovich. Veintiseis de julio de mil
7 novecientos ochenta y cuatro. CERTIFICO: Que con fecha quince
8 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se inscribió
9 este Nombramiento a foja treinta y dos mil doscientos noventa
10 y tres, número siete mil novecientos uno del Registro
11 Mercantil y anotado bajo el número doce mil doscientos dos
12 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de enero de mil
13 novecientos ochenta y cinco. El Registrador Mercantil.-
14 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.
15 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Quedan agregados
16 al protocolo, el Acta de Junta General de la Compañía, y el
17 certificado otorgado por la misma Compañía.- Leída que fué,
18 integramente en alta voz, a los comparecientes, éstos la
19 ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de
20 acto de todo lo cual DOY FE.

21
22
23 F. REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.
24 ALEJANDRO MUNOZ USCOCOVICH.
25 C.C. 0900511734 C.T. 002483
26 C. VOTACION 040-099
27
28 ARQUITECTO LUIS DRUS GUERRA.

- 1 C.C. 09-00748153 C.T. 17297
- 2 C. VOTACION 195-041
- 3 x *Pilar O. de Muñoz*
- 4 PILAR ORUS GUERRA DE MUNOZ.
- 5 C.C. 0902073159 C.T. 496416
- 6 C. VOTACION 177-197
- 7 *Wilson Irigoyen Blacio*
- 8 WILSON IRIGOYEN BLACIO.
- 9 C.C. 09-06544200 C.T. 781390
- 10 C. VOTACION 251-283
- 11 *Heinz Moeller Gomez*
- 12 LICENCIADO HEINZ MOELLER GOMEZ.
- 13 C.C. 0908618820 C.T. 002165
- 14 C. VOTACION 168-048
- 15 *Iliana Carpio Rodriguez*
- 16 ILIANA CAPIO RODRIGUEZ.
- 17 C.C. 0909881187 C.T. 014224
- 18 C. VOTACION
- 19 *Bolivar Charbuy San Lucas*
- 20 BOLIVAR CHARBUY SAN LUCAS.
- 21 C.C. 0903760288 C.T. 605023
- 22 C. VOTACION 054-155
- 23 *Angela Maria Lucas Casal*
- 24 ANGELA MARIA LUCAS CASAL.
- 25 C.C. 0910053701 C.T. 262250
- 26 C. VOTACION 156-103
- 27
- 28 *Ante mi*  SE

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
3 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA REPRESENTA-
4 CIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES
5 ALEJANDRO MUNOZ USCOCOVICH, ARQUITECTO LUIS ORUS GUERRA,
6 PILAR ORUS GUERRA DE MUNOZ A FAVOR DE LOS SEÑORES WILSON
7 IRIGOYEN BLACIO, LICENCIADO HEINZ MOELLER GOMEZ, ILIANA
8 CARPIO RODRIGUEZ, BOLIVAR CHAGUAY SAN LUCAS, ANGELA MARIA
9 LUCAS CASAL, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICUATRO DIAS
10 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. ∞

11 
12
13

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

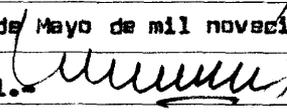
14
15

16 **DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escri-
17 tura de Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Repre-
18 sentaciones y Construcciones C.Ltda.; de la Resolución -
19 N° 86-2-1-1-03355, expedida por el Intendente de Compañías,
20 el 9 de Mayo del presente año, por la cual le dá su aproba-
21 ción, con las siguientes modificaciones constantes en el
22 **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la transformación de la Com-
23 pañía de Responsabilidad Limitada " REPRESENTACIONES Y CONS-
24 TRUCCIONES C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación
25 de REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.; b) la prórroga -
26 de plazo de la Compañía, a cincuenta años, a partir de la
27 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil; y c) la reforma Integral

1 de estatutos constantes en la referida escritura, con las si-
2 guientes modificaciones estatutarias; en el Artículo Tercero,
3 cámbiese " de la presente escritura " por " de la escritura de
4 constitución "; y, en el Artículo Décimo, sustituir " accio-
5 nistas " por " capital pagado ".- Guayaquil, Mayo Trece de
6 Mil Novecientos Ochenta y Seis.-



7 
8
9 Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
10 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL
11
12
13

14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión
15 de participaciones que contiene esta Escritura a fojas 6.148 y 11.685
16 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres y mil nove-
17 cientos sesenta i cinco, respectivamente; y, a fojas 3.273 y 38.028
18 del mismo Registro de mil novecientos setenta i seis y mil novecien-
19 tos ochenta i cuatro, en su orden, al margen de las correspondientes
20 inscripciones.- Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos o-
21 chenta i seis.- El Registrador Mercantil. 

22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
25 ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-03355, dictada por el Inten-
26 dente de Compañías, el nueve de Mayo del presente año, queda inscri-
27 ta esta Escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION de la Com-
28 pañia "REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.", en sociedad -

1 anónima con la denominación de REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES
2 S. A.; PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fo -
3 jas 18.229 a 18.252, Número 4.100 del Registro Mercantil y anotada
4 bajo el número 6.361 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de -
5 Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

6 *[Signature]*
7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
9 Escritura a fojas 6.150 y 11.686 del Registro Mercantil de mil no
10 vcientos sesenta i tres y mil novecientos sesenta i cinco, en
11 su orden; y, a fojas 3.274 y 38.030 del Registro Mercantil de
12 mil novecientos setenta i seis y mil novecientos ochenta i cua -
13 tro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripcio
14 nes.- Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta i
15 seis.- El Registrador Mercantil.-

16 *[Signature]*
17 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el com
19 probante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.-
20 Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.-
21 El Registrador Mercantil.-

22 *[Signature]*
23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
25 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
26 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
27 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, 27 de Mayo de 1.986.- El Regis
trador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

